I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001274

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 13 AGO 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/475/2024; los Decretos Exentos Nº202/765/2021, Nº202/847/2021, N°202/922/2021, N°202/1165/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1- 19653, del Ministerio del Interior del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/765/2021, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE WEB HOSTING, MONITOREO, RESPALDOS Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 812-43-LE21**, adjudicada a la empresa **TECNOLOGIACHILE.COM LIMITADA**, mediante Decreto Exento N°202/0847/2021, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/922/2021.

Que, por Decreto Exento N°202/1165/2024 se autorizó la contratación directa de los servicios antes mencionado con un plazo de ejecución de 2 meses a contar del 2 de agosto de 2024.

D E C R E T O

1. Apruébase la prórroga del Contrato denominado **"SERVICIO DE WEB HOSTING, MONITOREO, RESPALDOS Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 812-43-LE21,** suscrito con fecha 30 de julio de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **la empresa TECNOLOGIACHILE.COM LIMITADA, R.U.T.N°77.349.120-8**, representada legalmente por don **SIMÓN GEOFFREY BENNETT RYBERTT**, cédula nacional de identidad N°[redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/000765/2021 de fecha 6 de julio de 2021, se llamó a propuesta publica denominada **"SERVICIO DE WEB HOSTING, MONITOREO, RESPALDOS Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", ID 812-43-LE21**, siendo adjudicada mediante Decreto Exento N°202/000847/2021 de fecha 28 de julio de 2021, a la empresa **TECNOLOGÍACHILE.COM LIMITADA,** R.U.T. N°[redacted] cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/000922/2021, de fecha 17 de agosto de 2021. En razón de lo establecido en el punto N°20 "Prórroga" de las Bases Administrativas Generales. La cotización presentada por la empresa. El Pronunciamiento emitido por la Dirección Jurídica mediante Memorándum N°1000/069/2024 de fecha 19 de julio de 2024 y del Decreto Exento N°202/001165/2024, de fecha 26 de julio de 2024, se autoriza la contratación directa del contrato vigente denominado **"SERVICIO DE WEB HOSTING, MONITOREO, RESPALDOS Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001274

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", en virtud al artículo 10 N°7 letra a) del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; suscrito con la empresa **TECNOLOGÍACHILE.COM LIMITADA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Aceptación Prórroga del Contrato. Que, por el presente acto, don **SIMÓN GEOFFREY BENNETT RYBERTT**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la contratación directa del contrato vigente denominado **"SERVICIO DE WEB HOSTING, MONITOREO, RESPALDOS Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, en virtud al artículo 10 N°7 letra a) del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del Contrato. El presente contrato, tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato suscrito con fecha 30 de julio de 2021, sancionado por Decreto Exento N°202/000922/2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DEL CERRILLOS** y la Empresa **TECNOLOGÍACHILE.COM LIMITADA**, por 2 meses, a partir del 2 de agosto de 2024, conforme al Decreto Exento N°202/001165/2024, de fecha 26 de julio de 2024.

CUARTO: Plazo. El plazo de ejecución del contrato será de **2 meses**, a partir del día 2 de agosto de 2024, conforme lo establece el punto 1 del Decreto Exento 202/001165/2024.

QUINTO: Precio. El precio del servicio contratado es la suma total de **$592.620.-** (quinientos noventa y dos mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N°215-22-06-007-003 "Mantención de Sistemas Computacionales" del Presupuesto Municipal.

SEXTO: Prórroga del Contrato. La prórroga del presente instrumento se lleva a efecto en razón del punto 20. denominado "Prórroga", señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento. La empresa **TECNOLOGÍACHILE.COM LIMITADA**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Depósito a la Vista N°111074-7, nominativo, emitido por el Banco de Chile, a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$1.066.716.-** (un millón sesenta y seis mil setecientos dieciséis pesos), con fecha de emisión el día 30 de julio de 2021. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001274

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

OCTAVO: Transparencia. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los socios de la empresa **TECNOLOGÍACHILE.COM LIMITADA** son: **SIMÓN GEOFFREY BENNETT RYBERTT**, cédula nacional de identidad N[redacted], con el 0.10% del capital social y La **SOCIEDAD DE INVERSIONES ALMAR LIMITADA**, R.U.T N°7[redacted], con el 99.90% del capital social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.